

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:09-AGOS/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220170002000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CARLOS ARTURO LOPEZ GUARNIZO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - DEJAR SIN EFECTO el auto S/N, de 16/06/2023, conforme lo expuesto en precedencia. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre, BANCO DE OCCIDENTE S.A., a favor de JESUS RUEDA, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto del pagaré S/N, por \$134.028.163, el cual se encuentra respaldado en la obligación No. 7210224009. -TENER a JESUS RUEDA como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las y garantías que le correspondían al cedente en este proceso respecto del pagaré S/N, por \$134.028.163, el cual se encuentra respaldado en la obligación No. 7210224009. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a BANCO DE OCCIDENTE S.A., y a JESUS RUEDA. -REQUERIR al cesionario para que designe apoderado judicial.	31/07/2023		1
76001310300420170013700	Ejecutivo Singular	SANTIAGO LERMA NUÑEZ	CLAUDIA PATRICIA SALAZAR TORRES	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarquen. Por la secretaria se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. - Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.	28/07/2023		1
76001310300720110050900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JOSE FELIX ESCORCIA SOTO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, teniendo en consideración, llegado el caso, la existencia de un embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, en cuyo caso se pondrá a disposición del respectivo juez de ejecución los bienes que se desembarquen. Por la secretaria se remitirán las comunicaciones a que haya lugar. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante. - Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales	28/07/2023		1

				existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado. -ARCHÍVESE el presente proceso.		
76001310301020220011200	Ejecutivo Singular	BIOART S.A.	PROVIDA FARMACEUTICA SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -Correr traslado de la liquidación del crédito presentada. -DECRETAR el embargo de los créditos y dineros originados en la relación de prestación de servicios de salud que se desarrolla entre PROVIDA FARMACÉUTICA S.A.S. y las Entidades Promotoras de Salud, Cajas de Compensación, Entidades Promotoras de Salud Indígena y Entidades Asimiladas al Sistema de Seguridad Social. - Téngase como límite de embargabilidad la suma de \$278.220.000. Librese el oficio correspondiente. - ORDENAR se libre oficio comunicando lo decidido en los acápite anteriores. -ACEPATAR la renuncia de poder realizada por la abogada JOHANNA BORRERO, como apoderado de PROVIDA FARMACÉUTICA S.A.S. REQUERIR a PROVIDA FARMACÉUTICA S.A.S., para que designe apoderado judicial.	02/08/2023	1
76001310301220140003900	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANA MARIA GALLO FINA	ELIZABETH CASAS GOMEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER PARA MODIFICAR el Proveído No. 2154 de noviembre 10 de 2.022, atendiendo lo expuesto en precedencia. - TENER como sucesora procesal del extremo activo a la señora MARIA JACQUELINE FINA MAZUERA. -NEGAR la cesión de crédito allegada por el apoderado judicial de los señores JUAN CAMILO LLOREDA NAVARRO y ANDRES FERNANDO QUINTANA TAFUR, conforme lo expuesto en precedencia. -RECONOCER personería para actuar al abogado ANDRES FELIPE RIVERA QUINTERO, para que actúe en representación de la demandante MARIA JACQUELINA FINA MAZUERA en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto.	02/08/2023	1
76001310301320120018300	Ejecutivo con Título Hipotecario	JULIO CESAR CARRILLO CASTRILLON	NINFA PATRICIA ALVAREZ ORTIZ	Auto decide sobre comisión OBS. -OTORGAR eficacia procesal al avalúo comercial presentado por la parte actora, el que se determina por valor de \$1.403.950.000, para el inmueble 280-176645. - REQUERIR por segunda ocasión al Juzgado 1 Laboral del Circuito de Armenia Quindío, a fin de que dé respuesta al requerimiento realizado a través de auto 1625 de 28/10/2021, comunicado a ese despacho a través de oficio 2117 de 9/11/2021. Librese la comunicación pertinente remitiendo con la misma la providencia y el oficio en mención. - COMISIONAR a la NOTARIA 6 DEL CIRCULO NOTARIAL DE CALI, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble 280-176645 de la ORIP Armenia - Quindío, atendiendo lo enunciado en la parte motiva. -ORDENAR se libre oficio comunicando al comisionado su designación y se expida el despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso. -ADVERTIR que la comisión se sujeta a los parámetros establecidos por el artículo 454 y s.s. del C.G.P.	31/07/2023	1

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 09-AGOS/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)